



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 SEP 2011

Expte. N° 71/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Gregorio A. CARO FIGUEROA, Coordinador General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

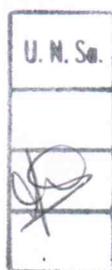
QUE por la misma solicita exención del arancel del Albergue Universitario para treinta (30) personas del interior de Salta, quienes participarán del Tifloencuentro del NOA, los días 17, 18 y 19 agosto de 2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

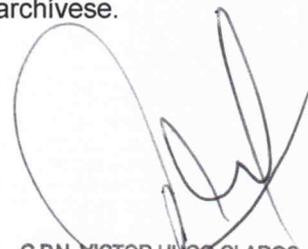
ARTICULO 1º.- Tener por eximidas del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta Universidad, los días 17, 18 y 19 de agosto del año en curso a las treinta (30) personas del interior de Salta que participaron del Tifloencuentro del NOA.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Lic. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **0666-11**